



BUIN,  
18 NOV 2022

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3305 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2568, de fecha 29 de octubre de 2021 se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la "Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios de la Municipalidad de Buin".

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 238, de fecha 27 de enero de 2022, se aprueba el programa Buin Joven.

3.- Que por Decreto Alcaldício N° 187, de fecha 24 de enero de 2022, se aprueba el programa Fomento Productivo.

4.- El Memorándum N° 2541, de fecha 09 de noviembre de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario remite al Sr. Alcalde el informe de permisos exentos de pago a los participantes de la actividad "Entreté, Pasteles y Café", por los días 18 y 19 de noviembre 2022. Se adjunta listado, registro social de hogares e informe social de los expositores.

5.- El Memorándum N° 2559, de fecha noviembre de 2022, donde la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal autorizar la Feria Entreté, Pasteles y Café, la cual se desarrollará en el Centro Cultural de Buin, los días 18 y 19 de noviembre de 2022.

6.- Las Instrucciones, emitidas con fecha 10 y 15 de noviembre de 2022, para decretar las exenciones de pago y la actividad, respectivamente.

### **DECRETO.**

1.- Autorizase la realización de la actividad Entreté, Pasteles y Café, coordinada por la Oficina Buin Joven en colaboración con la Oficina de Fomento Productivo, dependientes de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La actividad se desarrollará los días viernes 18 y sábado 19 de noviembre de 2022, en el Centro Cultural de Buin.

3.- Concédase a los participantes de la feria, la exención en el pago del permiso provisorio correspondiente por los días señalados precedentemente, esto en virtud de los antecedentes aportados por la Unidad Municipal solicitante, y de acuerdo a las facultades que otorga la Ordenanza de derechos vigentes para el año 2022, Título XII, art. 39 letras a), b) y g).

4.- Apruébese el listado de los expositores beneficiados con la exención, documento que forma parte integrante del presente decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE

MLAL. GMG. VZS. MSS.  
DISTRIBUCION:  
- Control  
- D.A.F.  
- DIDEKO  
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Exención\2022\Entreté, Pasteles y Café.doc